

RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 261 – 2015 - MPJB

Jorge Basadre, 30 DIC 2015




VISTOS:

El Oficio No. 5983-2015-D-DGP-DRSET-GOB-RE.TACNA de fecha 18 de Diciembre del 2015; y el Informe No. 1403-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de Diciembre del 2015; y




CONSIDERANDO:


Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.



Que, el Comité de Seguimiento del Fondo de Desarrollo Jorge Basadre, en reunión de fecha 16 Octubre del 2015 acordó por unanimidad incorporar y priorizar dentro de las actividades que va a financiar dicho fondo, la adquisición de módulos de concreto para los niveles de inicial y primario de las Instituciones Educativas de la provincia de Jorge Basadre.



Que, mediante Oficio No. 5983-2015-D-DGP-DRSET-GOB-REG.TACNA la Directora Regional Sectorial de Educación de Tacna, Lic. Edith Andrea Anahua Tellez, da opinión favorable a la adquisición de material educativo de concreto para el nivel inicial y primario para dorar a las III.EE de la provincia de Jorge Basadre; recomendado realizar las coordinaciones respectivas con la UGEL Jorge Basadre, a fin de recabar las metas de las Instituciones Educativas de Inicial y Primaria y se programe la capacitación a los docentes de las Instituciones Educativas beneficiadas de acuerdo al plan presentado en el expediente; acompañando copia del Informe No. 62-2015-EEP-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA emitida por la Especialista en Educación Primaria - DRSET Prof. Lidia Luz Huamán Hernández.



Que, mediante Informe No. 1403-2015-GDSSP-GMA/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos da opinión favorable para la adquisición de dicho material educativo de concreto; indicando elevar la propuesta para continuar con el trámite respectivo y posterior ejecución del plan en beneficio de los educandos del nivel inicial y primaria de las Instituciones Educativas de la provincia de Jorge Basadre.

Que, resulta necesario que el plan de trabajo denominado “Mejoramiento de los estándares educativos de la Educación Básica Regular en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de la Provincia de Jorge Basadre” adjunto al Informe No. 1403-2015-GDSSP-GM-A/MPJB sea aprobado a efecto de que sea financiado con recursos establecidos en el Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito de Locumba, cuya Mesa de Diálogo ha sido formalizada mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM.

Por lo que estando a lo antes expuesto, atendiendo las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Mejoramiento de los estándares educativos de la Educación Básica Regular en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de la Provincia de Jorge Basadre”, los mismos que serán financiados por la empresa Southern Peru a través del Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito Locumba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

